



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y
DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Trece (13) de julio de 2021	Hora	9:20	AM X	PM
-------	-----------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0
Departame nto	Municip io	Códig o Juzga do		Especialid ad		Consecuti vo Juzgado		Año		Consecuti vo			

Proceso promovido por JORGE ALBERTO GARZÓN ESTRADA contra SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y EMPAQUES S.A.S., radicado 05001310501320200030200

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señor JORGE ALBERTO GARZÓN ESTRADA, demandante, quien exhibió su CC 71.792.436 Doctor CARLOS MARIO ZULUAGA RAMÍREZ, apoderado de la parte demandante, quien exhibió su TP 77.730 Señora NEYDA JANETH RODRÍGUEZ GIRALDO, representante legal de la demandada, quien exhibió su C.C. 43.205.260 Doctor SERGIO RESTREPO FERNÁNDEZ, apoderado de la parte demandada, quien exhibió su TP 15.793.

LINK DE VISUALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9e7cc52a-629d-4d81-871a-e1057b04ff29?vcpubtoken=fb771d86-3cb8-4790-af09-1be1105190ab>

APROBACIÓN ACUERDO DE CONCILIACIÓN				
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo
Decisión General 355 de 2021 Decisión Ordinaria 173 de 2021 En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por				

autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes, el demandante señor JORGE ALBERTO GARZÓN ESTRADA CC 71.792.436, y la sociedad demandada SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y EMPAQUES S.A.S. por conducto de su representante legal señora NEYDA JANETH RODRÍGUEZ GIRALDO C.C. 43.205.260.

SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación aprobado por el Despacho y al cual han llegado las partes, consiste en lo siguiente:

La la sociedad SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y EMPAQUES S.A.S. pagará al señor JORGE ALBERTO GARZÓN ESTRADA CC 71.792.436, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000), dentro de los 3 días siguientes, vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N°10112621977 cuyo titular es el Doctor CARLOS MARIO ZULUAGA RAMÍREZ C.C. 70.694.903.

TERCERO: La aprobación de éste acuerdo de conciliación implica la terminación del proceso ordinario laboral de primera instancia radicado 05001310501320200030200, igualmente hace tránsito a cosa y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, ordénese el archivo de expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee764252db30730635b4ee5fb9cdab750dd672730abb250c4cefef96d4626e9d

Documento generado en 13/07/2021 11:57:16 a. m.

Acta conciliación
Radicado 05001310501320200030200

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>